

SEGUNDA COMISION

50a. sesión

Jueves 23 de junio de 1977, a las 10.45 horas

Presidente: Sr. A. AGUILAR (Venezuela).

Pedido de un estudio por la Secretaría sobre las consecuencias que tienen diversas fórmulas para la definición del reborde exterior del margen continental

1. El Sr. MORALES-SUAREZ (Colombia) propone que la Secretaría prepare un estudio en que se señalen las consecuencias de la fórmula de las 200 millas, la fórmula de la isobata de los 500 metros y la fórmula incluida en la propuesta de Irlanda. Tal estudio sería de gran ayuda para las delegaciones, incluso la propia, que carece de los datos científicos y técnicos necesarios para adoptar una decisión sobre esa cuestión.
2. El Sr. CAFLISCH (Suiza) apoya la propuesta formulada por la delegación de Colombia. Si bien la petición de realizar un estudio en tan poco tiempo podría ocasionar dificultades, no es posible llevar a cabo negociaciones significativas sobre propuestas cuyas consecuencias prácticas son actualmente desconocidas en gran medida.
3. El Sr. CHAO (Singapur) apoya también la propuesta de Colombia.
4. El Sr. WARIOBA (República Unida de Tanzania) pregunta cuánto tiempo necesita la Secretaría para preparar el estudio propuesto y si los participantes van a poder examinarlo en el actual período de sesiones de la Conferencia. Señala que la Comisión ha llegado a una etapa muy adelantada en sus negociaciones sobre la materia, y podría muy bien ocurrir que la preparación y el examen del estudio absorbieran un tiempo considerable.
5. El Sr. MWANGAGUHUNGA (Uganda) apoya la petición hecha por la delegación de Colombia y espera que sea posible presentar el estudio para que pueda ser examinado en el actual período de sesiones.
6. El Sr. LAPOINTE (Canadá) dice que la delegación canadiense tiene ciertas dudas en cuanto a la propuesta de Colombia. Si bien en diferentes cartas se muestra ya la extensión aproximada de la zona de las 200 millas en torno a los distintos continentes e islas del mundo entero, ninguna de esas cartas es exacta ni brinda más que un panorama muy general de lo que habrán de ser los resultados finales de los trabajos de delimitación. El orador se pregunta si la Secretaría va a estar en condiciones de asumir la responsabilidad de trazar las líneas de las 200 millas en los mares semicerrados y en ciertas zonas del mundo donde la línea de la costa presenta profundas escotaduras o donde hay islas. Se pregunta, además, a partir de qué líneas de base se van a trazar las líneas de las 200 millas, teniendo presente que desde

un comienzo se tenía entendido que los Estados ribereños tenían que trazar sus propias líneas de base rectas.

7. Con respecto a la fórmula de Irlanda, que se basa en la identificación de ciertos espesores de sedimento en la emersión continental de la plataforma costera, la delegación canadiense opina que esa fórmula puede aplicarse ya en algunas zonas pero no en otras para las cuales no ha sido posible todavía determinar, salvo con un margen de error de 50 ó 100 millas, esos espesores y dónde están situados.

8. Por consiguiente, parece sumamente improbable que la Secretaría pueda preparar una carta significativa en el actual período de sesiones y es dudoso también que pueda hacerlo en el próximo período de sesiones. Es muy poco probable que el Representante Especial del Secretario General o cualquier país por separado tenga a su disposición los datos necesarios para indicar las consecuencias prácticas de la fórmula de Irlanda con un grado aceptable de precisión. La delegación del Canadá ya ha indicado que está dispuesta a mostrar, a cualquier delegación interesada, en qué forma podría aplicarse la fórmula irlandesa o una fórmula similar en las zonas respecto de las que dispone de datos suficientes.

9. Aparte de las dificultades de carácter práctico que entraña, no es adecuado pedir a la Secretaría que tome decisiones sobre asuntos importantes que son objeto de negociaciones intergubernamentales.

10. El Sr. WITEK (Polonia) apoya la propuesta de Colombia y dice que las delegaciones deberían tener a su disposición la mayor cantidad posible de datos científicos y técnicos sobre los que pudieran basar sus decisiones.

11. El Sr. REBAGLIATTI (Argentina) dice que es sumamente dudoso que la Secretaría pueda llevar a la práctica la propuesta de Colombia. De todos modos, ha llegado el momento de adoptar decisiones de carácter político, y no de sopesar consideraciones de carácter jurídico o científico. A estas alturas de los debates, todas las energías deben dedicarse a buscar fórmulas que permitan asegurar el feliz resultado de la Conferencia.

12. Hace algunos años, la delegación de Colombia presentó a la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional una serie de propuestas en que se consideraba como límite el reborde exterior de la emersión continental. No parece probable que la delegación de Colombia haya presentado esas propuestas sin saber cuáles son sus consecuencias.

13. La motivación política de la propuesta de Irlanda puede entenderse sin ayuda de ningún dato científico adicional; está encaminada, evidentemente, a restringir las reivindicaciones de los Estados ribereños. Como ha señalado el representante del Canadá, es poco probable que algún Estado, y mucho menos la Secretaría, disponga de información suficiente para dar un panorama exacto de los efectos de la propuesta de Irlanda. Al mismo tiempo, varias delegaciones, entre ellas la propia, están dispuestas a demostrar las consecuencias generales de la fórmula propuesta.

14. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) dice que las cartas suministradas por la delegación de los Estados Unidos hace algunos años, en que se muestran las consecuencias de distintas propuestas que tiene ante sí la Conferencia, deberían bastar para dar cierta idea de las consecuencias de la fórmula de Irlanda. Cabe esperar que no se adopte la propuesta de Colombia, ya que ello sería costoso y significaría que el proceso de negociación tendría que suspenderse hasta tanto estuviera listo el estudio.

15. El Sr. PRANDLER (Hungría) dice que los participantes necesitan disponer de los datos solicitados por la delegación de Colombia antes de que se pueda adoptar una decisión de carácter político. No sería apropiado que las delegaciones adoptaran una decisión de carácter vital que ha de afectar a generaciones futuras sin disponer de la información necesaria. Se ha atendido ya a muchas peticiones similares, y es extraño que algunas delegaciones demuestren tan poca buena fe oponiéndose a la propuesta que se está examinando. Esas delegaciones han alegado que la Secretaría tropezaría con dificultades; sin embargo, nadie espera que la Secretaría elabore un estudio definitivo.

16. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) dice que la Secretaría tiene naturalmente la obligación de preparar estudios sobre aquellas cuestiones que entran dentro del ámbito de la Conferencia, cuando ésta lo solicita, y señala que el mandato que se dé a la Secretaría para cualquier estudio que se le confíe deberá ser sumamente concreto.

17. En un estudio preparado por la Secretaría en 1973 se reflejaban en realidad las posibles repercusiones de distintas propuestas que tenía ante sí la Conferencia en lo concerniente a los límites de la jurisdicción nacional. Ese estudio se basaba en hipótesis de trabajo que en esa época eran aceptables para las delegaciones que participaban en la labor de la Comisión de los Fondos Marinos. Sin embargo, desde 1973 ha habido hechos que afectan a ciertas cuestiones relacionadas con la extensión y la naturaleza de la jurisdicción nacional de los Estados sobre el espacio oceánico, hechos que han hecho necesario determinar mandatos nuevos y concretos antes de emprender ningún estudio sobre la materia. En lo que respecta a la propuesta de Colombia, sería necesario, por lo menos, que la Conferencia indicara la forma de calcular las zonas marinas, identificar las líneas de base a partir de las cuales la Secretaría haría sus cálculos hipotéticos y determinar si tales cálculos se aplican a la totalidad del territorio terrestre que constituiría la base de las reivindicaciones de espacios marinos. Por otra parte, no cree que se prestara ningún servicio a los fines y propósitos de la Carta colocando a la Secretaría en una situación en que tuviera que prejuzgar cuestiones que se encuentran todavía en negociación.

18. El Sr. LUPINACCI (Uruguay) dice que los argumentos aducidos por varias delegaciones y las dificultades a que ha hecho referencia el Representante Especial del

Secretario General bastan para demostrar que no debería solicitarse ese estudio a estas alturas.

19. El Sr. MORALES-SUAREZ (Colombia), haciendo uso de la palabra con referencia a las observaciones de la delegación de la Argentina respecto de la propuesta presentada por la propia delegación de Colombia a la Comisión de los Fondos Marinos en 1973, dice que la situación se ha modificado en forma tan radical desde 1973 que es ahora indispensable un estudio técnico. El Representante Especial del Secretario General ha señalado acertadamente que es necesario establecer claramente el mandato y que no cabe esperar que la Secretaría prejuzgue ninguna cuestión. La finalidad esencial de la petición es brindar a las delegaciones cierto material gráfico que permita tener una visión más clara de lo que se está negociando.

20. El Sr. GARDINER (Irlanda) dice que la delegación irlandesa se da cuenta de los problemas que plantearía, particularmente ahora, la demostración, a escala mundial, de los límites precisos que podrían aplicarse como resultado de su propuesta.

21. Uno de los intereses subyacentes en esa propuesta es la necesidad de asegurar que el reconocimiento de los límites del margen continental se base en una característica natural y que no se ha de permitir en ninguna etapa que los Estados ribereños con márgenes continentales anchas se extiendan más allá de la prolongación natural de su tierra firme.

22. Desea aclarar que la propuesta representaría una solución de avenencia importante de parte de los Estados ribereños, ya que les impediría reclamar la extensión total de sus márgenes continentales adyacentes.

23. Otro punto que merece subrayarse es que el concepto de determinación del límite por el espesor de los sedimentos, esbozado en el inciso a) del párrafo 3 de la propuesta de Irlanda, es enteramente practicable; se dispone de técnicas para ese propósito y los datos con que se cuenta actualmente han confirmado que esa determinación es posible. No obstante, es improbable que los países emprendan la tarea que implica esa determinación, a menos que lo requiera una convención; por lo tanto es prácticamente imposible hacerlo por ahora en una escala global. La propuesta de Irlanda prevé, además, dos métodos distintos de delineación, ambos basados en el criterio del talud continental, y los Estados ribereños podrán elegir el que prefieran.

24. La delegación de Irlanda está dispuesta a facilitar a todos los interesados las informaciones relativas a su propio margen continental y a demostrar de qué modo la nueva técnica podría aplicarse y cómo podrían determinarse los límites.

25. El Sr. GUINNESS (Reino Unido) dice que la propuesta de Colombia presenta varios problemas. Sería fácil por ejemplo, trazar una isobata de 500 metros en los mapas, pero el efecto que tendría, al menos en su país, sería excluir toda su margen continental más allá de las 200 millas, lo que no sería nada equitativo. La zona económica de las 200 millas plantea también varios problemas, ya que muchos de dichos límites están controvertidos, y, por consiguiente, se deberían dar a la Secretaría directrices detalladas. La fórmula propuesta por Irlanda es viable, como lo reconocen científicos de Nigeria y del grupo de Estados sin litoral y otros Estados en situación geográfica desventajosa. En la etapa actual sería inútil emprender un estudio costoso que contemplase una situación que no habría de surgir hasta dentro de 15 ó 20

años. Ese estudio es, pues, poco práctico y sólo prolongaría la Conferencia más allá de lo razonable. Sería mejor emplear la información ya disponible o que pudiese facilitarse.

26. El Sr. TOWO ATANGANA (República Unida del Camerún) considera que los argumentos relativos a la falta de tiempo y de fondos no son pertinentes. Es obligación del Secretario General preparar dicho estudio y la Asamblea General puede proporcionar los fondos para ello. Todo se limita a dar al Secretario General las instrucciones correspondientes para que proporcione a las delegaciones la información que necesitan a fin de adoptar decisiones inteligentes. Las delegaciones deberían facilitar a la Secretaría la información con que cuentan a fin de que el estudio pudiera producirse antes del fin del período de sesiones. Por consiguiente, se asocia a Colombia en su propuesta.

27. El Sr. UPADHYAY (Nepal) dice que el problema de fondo es conciliar los intereses de los países ribereños con el concepto de patrimonio común de la humanidad, en la medida en que éste se ve afectado por una extensión de la plataforma continental. La propuesta de Irlanda parece viable, pero la delegación de Nepal desea estudiarla más cuidadosamente. Si bien la falta de tiempo tal vez impida la adopción de una decisión definitiva en el período de sesiones en curso y sin perder de vista los problemas monetarios, opina que no es posible adoptar decisión alguna sin comprender la repercusión de los criterios que se acepten. Por consiguiente, apoya el estudio propuesto por Colombia.

28. El Sr. KUME (Japón) dice que la delegación del Japón comprende la propuesta de Colombia y aprecia la flexibilidad y el espíritu de avenencia reflejado por los países que han insistido en el límite de las 200 millas. No obstante, conviene en que es difícil proporcionar materiales que indiquen las consecuencias prácticas de la fórmula propuesta por Irlanda a escala mundial. La delegación del Japón ha hecho todo lo posible en ese sentido, empleando todos los medios a su disposición aunque sin éxito. El espesor del reborde exterior sedimentario del margen continental es difícil de medir. Por consiguiente, subraya la oposición de la delegación del Japón al uso del espesor del sedimento como criterio para delimitar el reborde exterior del margen continental e insta a la elaboración de una fórmula de avenencia sobre la base del criterio objetivo expresado en el inciso b) del párrafo 3 de la fórmula propuesta por Irlanda.

29. El Sr. WARIOBA (República Unida de Tanzania) no se opone a la idea del estudio como tal sino únicamente al tiempo que llevaría. En última instancia, el éxito de la Conferencia depende de la voluntad política de los Estados y no de los estudios técnicos. El desacuerdo sobre la conveniencia de realizar ese estudio es comprensible, ya que algunas delegaciones lo desean para confirmar sus posiciones y desacreditar al mismo tiempo las de otras delegaciones en tanto que un tercer grupo quiere un estudio imparcial. No cuestiona el estudio propuesto por Colombia, sin perjuicio de que se lo pueda examinar en el período de sesiones en curso.

30. El Sr. RANJEVA (Madagascar) observa que existe el claro deseo de adoptar una decisión sobre delimitación. Sin embargo, quiere subrayar que las decisiones de que se trata son fundamentalmente políticas y no académicas. La carta propuesta por Colombia tal vez sea útil pero sería difícil elaborarla objetivamente y sólo postergaría las decisiones políticas que se necesitan.

31. El Sr. CHAO (Singapur) dice que la Conferencia debería tener información sobre las consecuencias prác-

ticas de la propuesta de Irlanda antes de pasar a una decisión política sobre la misma. Si los datos mundiales son insuficientes, el estudio debería hacer notar ese hecho pero las delegaciones deben tener los datos necesarios para examinar con conocimiento la fórmula de Irlanda. No basta con considerar las aplicaciones particulares de esa fórmula; es esencial saber cuál va a ser su repercusión mundial, y, para ese fin, es preciso conocer las opiniones de expertos objetivos. Los países que tienen datos pertinentes deberían ponerlos a disposición de la Secretaría. Si los países con plataformas extensas desean que la Conferencia estudie sus derechos más allá del límite de las 200 millas, han de estar dispuestos a proporcionar esa información.

32. El orador está de acuerdo en que el tiempo es un factor esencial y que el estudio debería concluirse lo antes posible. Está convencido de que será posible hacerlo en cuatro meses, del mismo modo que el estudio de 1973. Las dificultades mencionadas por el Representante Especial del Secretario General no deberían ser insuperables.

33. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) pregunta qué límites se utilizarían en la preparación del estudio pedido por el representante de Colombia. Si se emplea el límite de las 200 millas, ¿de qué modo deberían proceder la Secretaría cuando esos límites estuviesen controvertidos? Por otra parte, si las cartas basadas en los límites sugeridos en la propuesta de Irlanda no existen respecto de todos los países, ¿cómo podría la Secretaría determinar esos límites? Es esencial también saber cuánto tiempo necesitaría la Secretaría para preparar el estudio y cuáles serían su costo y sus efectos prácticos. El resultado del estudio realizado en 1973 no ha alterado las posiciones políticas respecto del límite de las 200 millas. Si la Comisión pide a la Secretaría que emprenda dicho estudio sin dar respuestas específicas a estas preguntas simplemente postergará la labor de la Conferencia.

34. El Sr. MHLANGA (Zambia) dice que el estudio preparado en 1973 permitió que la delegación de Zambia estuviese mejor informada respecto de las cuestiones que se negociaban. Pide al Representante Especial del Secretario General que continúe facilitando ese estudio.

35. La delegación de Zambia apoya la propuesta del representante de Colombia. El estudio sugerido permitiría que la Comisión adoptara una decisión mejor informada. No obstante, esta posición no implica que la delegación de Zambia apoye el concepto de plataforma continental tal como figura en la propuesta de Irlanda. En los casos en que la masa continental incluye a los Estados sin litoral, se presenta el interrogante de si la plataforma continental ha de considerarse como una prolongación natural de los Estados ribereños únicamente o de la masa continental en general. Existe también la cuestión de si el régimen de la zona económica fue elaborado para subsumir en mayor grado el régimen de la plataforma continental, sea nacional o internacional.

36. El Sr. GARDINER (Irlanda) dice que, si bien no se opone a la propuesta de Colombia, debería tenerse presente que la realización de un estudio así requeriría varios años.

37. No está de acuerdo en la opinión expresada por el representante del Japón de que los cálculos basados en el espesor de las rocas sedimentarias serían imprecisos y llevarían a discrepancias considerables. El hecho mismo de que varias delegaciones, luego de estudios cuidadosos, hayan aprobado la propuesta de Irlanda, indica que ese método es técnicamente preciso y enteramente factible. En todos los casos, el uso de ese método restringiría las reclamaciones de los Estados ribereños.

38. El Sr. GUPPY (Australia) dice que la delegación australiana, como otras, tiene en cuenta la importancia fundamental de la cuestión que se examina. Durante varios años, el Gobierno de Australia ha llevado a cabo estudios amplios sobre cuya base ha sido posible preparar cartas y obtener datos que reflejan la extensión del margen continental más allá del límite de las 200 millas. Esos datos y mapas están a disposición de todos y han sido incorporados a los mapas mundiales. En lo tocante a la factibilidad de la propuesta de Irlanda, debería señalarse que algunos de los procedimientos sugeridos en esa propuesta han sido utilizados por las autoridades australianas al llevar a cabo los estudios amplios del margen continental. Un efecto nuevo de ese procedimiento sería reducir sustancialmente la superficie del margen continental, factor que tendría efectos considerables sobre la actual jurisdicción de Australia. Empleando técnicas geofísicas modernas sería ciertamente posible obtener los datos requeridos para el procedimiento propuesto por la delegación de Irlanda.

39. En relación con la preparación de mapas, dice que los Estados ribereños, como Australia, se resisten a emprender estudios costosos y que requieren un tiempo considerable. El Gobierno de Australia ha aprobado el procedimiento sugerido en la propuesta de Irlanda y lo ha encontrado satisfactorio; por consiguiente, completará los estudios necesarios para delinear la plataforma continental en el tiempo adecuado.

40. El Sr. KNOKE (República Federal de Alemania) se pregunta si los objetivos de la propuesta de Irlanda no podrían alcanzarse mediante la aplicación de la fórmula Hedberg, que no abarca la medición del espesor de las rocas sedimentarias; ello facilitaría a la Secretaría la realización del estudio propuesto por el representante de Colombia e incluso obviaría tal vez la necesidad de dicho estudio.

41. El Sr. NNAMANI (Nigeria) dice que aunque un estudio sobre los criterios para determinar los límites de la plataforma continental sería útil, además de absorber mucho tiempo resultaría costoso; y, como ha señalado el Representante Especial del Secretario General, la Secretaría no podría llevarlo a cabo sin directrices concretas. La delegación de Nigeria apoya la propuesta de Irlanda pero cree que la Conferencia no debería obstruir sus actividades con demasiados requisitos. Sería éste, quizás, el momento adecuado para que la Conferencia decidiera si puede adoptar decisiones de orden político a base del asesoramiento técnico dado por miembros de las delegaciones. La delegación de Nigeria apoya las disposiciones del artículo 64 de la parte II del texto único revisado para fines de negociación¹ y está dispuesta a aceptar el concepto de la prolongación natural del territorio del Estado de que se trate.

42. La Conferencia dispone de criterios suficientes para adoptar una decisión sin esperar a que se termine otro estudio más lo que demoraría la labor de la Conferencia y establecería un precedente para otras comisiones, precedente que el Gobierno de Nigeria no puede aceptar.

43. El Sr. TUERK (Austria) señala que es esencial establecer criterios claros para la delimitación de la plataforma continental porque la Autoridad no podrá ofrecer lugares para explotación minera a posibles licitadores sin saber si tales lugares están en el sector internacional o en la plataforma continental de un Estado ribereño.

¹ *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. V (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.V.8), documento A/CONF.62/WP.8/Rev.1.

44. La delegación de Austria apoya en principio la propuesta del representante de Colombia porque cree que la Comisión debe disponer de tanta información como sea posible antes de adoptar cualquier decisión sobre la propuesta de Irlanda. A ese respecto el orador dice que en el estudio propuesto ha de establecer una comparación entre los límites propuestos según la fórmula irlandesa y los propuestos en el artículo 4 del texto único revisado para fines de negociación. Por otra parte, realizar un estudio de esa índole a escala mundial sería técnicamente difícil y absorbería mucho tiempo. En consecuencia, el Sr. Tuerk propone que la Secretaría prepare un estudio preliminar sobre sectores seleccionados sobre la base de la información de que ya se dispone. Si bien tal estudio podría no ser totalmente exacto en todos los aspectos, permitiría a la Conferencia decidir si es posible llevar a cabo un estudio de alcance mundial antes del próximo período de sesiones.

45. El Sr. AL-HAJ-HAMOU (Iraq) apoya la propuesta de Colombia porque, en la fase actual, la Conferencia tiene apremiante necesidad de un estudio de esa índole a fin de clarificar ciertos conceptos. Por otra parte, y en vista del poco tiempo de que se dispone, la delegación del Iraq podría aceptar la propuesta de avenencia presentada por Austria.

46. El Sr. KOLBY (Noruega) dice que, si bien comprende los motivos de las delegaciones que han solicitado un estudio acerca de las consecuencias de la fórmula irlandesa, no está convencido de que un estudio de esa naturaleza pueda suministrar todas las aclaraciones que se han solicitado, ni que justifique el costo y el esfuerzo involucrados. La propuesta de Irlanda tiene por objeto proporcionar para la definición de margen continental criterios más precisos y detallados de los que figuran en el texto único revisado para fines de negociación. Este prevé, asimismo, la medición de la margen continental, y procura evitar las reclamaciones excesivas sobre la base de datos obtenidos de estudios geotécnicos y sísmicos. Tales métodos son costosos y, evidentemente, están más allá del alcance de un estudio de la Secretaría. Las delegaciones que apoyan la propuesta irlandesa están dispuestas a ofrecer explicaciones detalladas sobre la base de los resultados de tales estudios.

47. El Sr. MESLOUB (Argelia) dice que es muy difícil para aquellas delegaciones que creen que la margen continental no debe extenderse más allá del límite de las 200 millas náuticas, aceptar la propuesta irlandesa sin nuevas aclaraciones. En consecuencia, aquellas delegaciones que poseen información pertinente deben ponerla a disposición de la Secretaría a fin de que pueda ser transmitida a la Conferencia.

48. El Sr. SHEHAB (Egipto) apoya la propuesta de Colombia. A pesar de las dificultades involucradas, los datos solicitados deben ponerse a disposición, especialmente de los Estados ribereños en desarrollo que carecen de capacidad técnica para obtenerlos por sí mismos. Es imposible llegar a ninguna decisión objetiva acerca de los criterios que han de aplicarse sin disponer de dicha información.

49. La delegación de Egipto puede aceptar la propuesta de Austria como una razonable solución de avenencia.

50. El Sr. UPADHYAY (Nepal) está de acuerdo con las delegaciones que consideran que ha llegado el momento de adoptar una decisión política. Más de 90 delegaciones, inclusive de Estados africanos y árabes, y de Estados sin litoral y Estados en situación geográfica desventajosa, han

declarado estar a favor de limitar la margen continental a 200 millas náuticas. Si la Conferencia adoptara ese criterio, no sería necesario ningún nuevo estudio. Si se ha de adoptar cualquier otra decisión política, las delegaciones preocupadas por salvaguardar el patrimonio común de la humanidad deben ser informadas de los efectos de los distintos criterios propuestos.

51. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) dice que quiere contestar a las cuestiones planteadas durante el debate. Con respecto al tiempo necesario para preparar el estudio propuesto manifiesta que, si bien él no ha dispuesto de tiempo suficiente para realizar consultas detenidas con los expertos de la Secretaría, puede decir que estudios anteriores sobre temas menos complejos han necesitado entre seis meses y un año para su preparación. Naturalmente, la elaboración de estudios preliminares como, por ejemplo, el relativo a la financiación de la empresa preparado por la Primera Comisión, absorbería mucho menos tiempo. Señala, sin embargo, que ese estudio se basó solamente en documentación a la que la Secretaría tenía fácil acceso.

52. La Secretaría preparó un documento para la Comisión de los Fondos Marinos en el que se presentó información muy útil acerca de la naturaleza de los recursos situados en las diversas zonas de los fondos marinos sobre la base de criterios baximétricos, morfológicos y, en cierta medida, relativos a las distancias. En opinión del Sr. Zuleta, la información de que se ha dispuesto una vez concluida la preparación del documento no cambiará en forma sustancial las conclusiones a que la Secretaría llegó en aquel momento. Por otra parte, habría una modificación en el mandato en virtud del cual la Secretaría preparó ese documento, que se basó en investigaciones preliminares de los Estados acerca de los límites posibles de la jurisdicción nacional.

53. Contrastando con la situación de entonces, en el momento actual se está llegando a la etapa final de las negociaciones en la que los Estados han enunciado sus posiciones oficiales sobre ciertos aspectos de la definición de los límites de la jurisdicción nacional y, por consiguiente, la Secretaría no puede proceder a realizar estudios que quizás prejuzgaran las posiciones de los Estados.

54. Además, la Secretaría ha puesto a disposición de las delegaciones una biblioteca relacionada con el derecho del mar, inclusive mapas a distintas escalas preparados por diversas organizaciones internacionales y nacionales que podrían ser útiles para ilustrar las posibles consecuencias de las diversas propuestas presentadas durante las negociaciones, pero sobre lo cual la Secretaría no podría asumir ninguna responsabilidad.

55. La Secretaría dispone asimismo de los medios para reproducir y traducir, si la Conferencia lo desea, cualesquiera documentos que las delegaciones desearan poner a disposición de otras delegaciones a fin de ejemplificar la cuestión que se examina.

56. El Sr. Zuleta no ha oído, sin embargo, respuesta alguna a la pregunta que había hecho respecto del mandato para el estudio propuesto; más concretamente, la pregunta acerca de qué líneas de base se utilizarían para hacer una proyección geográfica y qué territorios servirían como base para la proyección. Cree que la Secretaría no cuenta aún con las directrices adecuadas.

57. Para terminar, el orador recuerda las palabras pronunciadas por el Secretario General en su declaración al inaugurarse el presente período de sesiones, en la 77a. se-

sión plenaria, en las que señaló a la atención de la Conferencia ciertos peligros que iban más allá de los problemas relativos al derecho del mar, y la instaba a avanzar reconociendo las gravísimas responsabilidades que se le habían encomendado. Señaló que no celebrar una convención después de un proceso tan largo y tan arduo socavaría gravemente la credibilidad de las Naciones Unidas como foro de negociaciones internacionales, e hizo un llamamiento a los gobiernos para que actuaran de inmediato.

58. El Sr. MOMTAZ (Irán) dice que también para él resulta muy difícil comprender las consecuencias prácticas de la fórmula de Irlanda. Es imprescindible, especialmente para las delegaciones más pequeñas, tener ante sí todos los elementos técnicos pertinentes antes de adoptar decisiones. Por consiguiente, la delegación del Irán apoya la propuesta de Colombia. Algunas delegaciones han manifestado que ya se dispone de información bastante precisa acerca de la cuestión. En consecuencia, el orador acoge con beneplácito la propuesta de Austria, que a su juicio facilitará enormemente el trabajo de la Secretaría.

59. El Sr. RANJEVA (Madagascar) dice que le resulta difícil aceptar la propuesta de Austria pues teme que cualquier decisión adoptada sobre la base de estudios preliminares pueda ser errónea. Por lo tanto, se pregunta qué tipo de decisiones podrían tomarse hasta tanto se prepararan los mapas de que se trata, si se adoptara la propuesta de Colombia como hipótesis de trabajo.

60. El Sr. TOWO ATANGANA (República Unida del Camerún) destaca que no deben adoptarse decisiones políticas basadas en la ignorancia.

61. Por otra parte, cree que los intereses generales, que deben tener precedencia sobre los intereses individuales, podrían preservarse mediante la adopción del límite de 200 millas.

62. Por consiguiente, la delegación de la República Unida del Camerún aceptaría la propuesta de Austria, que podría llevar a una solución de avenencia.

63. El Sr. BOS (Países Bajos) apoya la propuesta de Austria, que a su criterio es razonable y constituye una contribución útil para llegar a una solución. Entiende que la propuesta significa que la Secretaría tendría que reunir los datos de que dispongan las diversas delegaciones en relación con el borde exterior y con las fórmulas Hedberg e irlandesa, proyectadas desde el borde exterior. A la luz de esos datos sería fácil juzgar, en una etapa posterior, si se necesitan datos adicionales. De esta manera se podrían evitar las dificultades que se han mencionado anteriormente en el debate.

64. El Sr. WITEK (Polonia) entiende perfectamente las vacilaciones del Representante Especial del Secretario General y comprende la pesada carga que se impondría a la Secretaría. Se pregunta si no se están exagerando las dificultades, ya que muchas delegaciones han destacado que el material disponible sería solamente de carácter informativo. Ese material sería útil ya que las demostraciones propuestas por diversas delegaciones no contribuirían mucho a resolver el problema. En ese orden de cosas la propuesta de Austria podría constituir una provechosa solución de avenencia suministrando a la Comisión mayores conocimientos acerca de las consecuencias de una decisión sobre la cuestión.

65. El Sr. Witek destaca que el problema de delimitar la plataforma continental está estrechamente vinculado con el de la participación de terceros países en la zona

económica. Si se desea llegar a una solución de avenencia ha de tenerse en cuenta la cuestión del acceso de los países sin litoral y otros Estados en situación geográfica desventajosa a los recursos vivos de la zona económica, cuestión esa que la Comisión no ha examinado suficientemente. Hasta que se sepa el resultado de las negociaciones que sobre dicha cuestión se están llevando a cabo en otros foros, la carta del 8 de abril de 1976 dirigida al Presidente Interino de la Segunda Comisión por el Presidente del grupo de 52 países debe ser considerada como única exposición válida de la posición de ese grupo en la cuestión del acceso a la zona económica.

66. El Sr. VELLA (Malta) dice que, como algunas delegaciones se han referido al patrimonio común de la humanidad, la delegación de Malta desea señalar, sin reiterar su posición de que la zona de 200 millas debe aplicarse en todos los casos, que la Comisión enfrenta

una decisión de orden político más bien que de carácter técnico.

67. Sin embargo, la delegación de Malta acoge con beneplácito la propuesta de Colombia ya que el estudio propuesto centraría la atención en la continua usurpación del patrimonio común de la humanidad. Quizás pudiera llegarse a una solución de avenencia sobre la base de la propuesta de Austria.

68. El PRESIDENTE sugiere que las delegaciones de Colombia y de Austria celebren consultas con el Representante Especial con miras a formular, con la mayor precisión posible, el mandato que ha de determinar las actividades de la Secretaría.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.